

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN DEL SERVICIO CANARIO DE EMPLEO, POR LA QUE SE RESUELVE EL TERCER PERIODO DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DEL PROGRAMA “RETORNO AL EMPLEO”, APROBADA POR RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENTA DEL SERVICIO CANARIO DE EMPLEO DE FECHA 13 DE JUNIO DE 2024, Y SE CONCEDEN SUBVENCIONES A LAS PERSONAS O ENTIDADES RELACIONADAS.

ANTECEDENTES

I. De conformidad con lo previsto en las bases reguladoras del programa “Retorno al empleo” destinado a incentivar la contratación laboral de personas desempleadas de larga duración, aprobadas mediante Orden de la Presidenta del Servicio Canario de Empleo de fecha 31 de mayo de 2021, modificadas mediante Órdenes de 10 de mayo de 2022, y 24 de mayo de 2023, mediante Resolución de la Presidenta del Servicio Canario de Empleo de 13 de junio de 2024, fue aprobada la Convocatoria para la concesión de subvenciones con cargo al mencionado programa para el ejercicio 2024-2025.

II. La citada Convocatoria, ajustada al régimen de Convocatoria abierta, estableció periodos más cortos, dentro de los cuales los interesados podrán solicitar la subvención, en función del momento en que se haya suscrito el contrato laboral que da cobertura a la solicitud, y dentro de los límites previstos.

III. A tenor de lo establecido en el Resuelvo Quinto de la citada Convocatoria, el **tercer periodo** contempla los contratos laborales suscritos en los meses de Diciembre de 2024, Enero, Febrero y Marzo de 2025; y según lo dispuesto en el Resuelvo Séptimo, el plazo de presentación de solicitudes de subvención, se extenderá durante los **primeros diez (10) días hábiles del mes de abril de 2025**.

IV. Con fecha **3 de julio de 2025** se reunió el órgano colegiado al que se refiere la Base Décimo primera, apartado 5, de las Bases Reguladoras, y el Resuelvo Noveno, apartado 6, de la Convocatoria, emitiendo informe en el que se concreta el resultado de la evaluación efectuada, y la propuesta de concesión quedando de manifiesto que existe crédito suficiente en este periodo para atender la totalidad de solicitudes que cumplen con los requisitos previos exigidos, informe que se ha incorporado al expediente.

V. Las subvenciones concedidas se financiarán con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria del estado de gastos del Presupuesto del Servicio Canario de Empleo:

-2024.241H.470.02.00 PILA 50400037 OPORTUNIDADES DE EMPLEO Y FOMENTO A LA CONTRATACIÓN, por importe de Cuatrocientos mil euros (400.000,00).

-2025.241H.470.02.00 PILA 50400037 OPORTUNIDADES DE EMPLEO Y FOMENTO A LA CONTRATACIÓN, por importe de Cuatrocientos mil euros (400.000,00).

El **tercer periodo** de la Convocatoria cuenta con un presupuesto de **Quinientos quince mil ochocientos setenta y cinco euros (515.875,00)**. Se ha incorporado el presupuesto trasladado del segundo periodo y que ascendió a **Trescientos quince mil ochocientos setenta y cinco euros (315.875,00)**.

VI. Examinadas las solicitudes presentadas en el **tercer período** de la Convocatoria, que se relacionan en el **Anexo I**, las relacionadas en el **Anexo II** de la presente cumplen con los requisitos exigidos en las Bases Reguladoras y 159 Convocatoria, por lo que procede dictar resolución de concesión de subvención en su favor, si bien el abono efectivo de la misma quedará condicionado a la aportación, por parte de la persona o entidad beneficiaria, de la documentación exigida en las Bases reguladoras y en la presente resolución, de conformidad con el procedimiento establecido. El **Anexo III** contempla las solicitudes que no han obtenido subvención por incumplir alguno de los requisitos jurídico-formales exigidos en las Bases reguladoras y Convocatoria, consignándose, en cada caso, los motivos concretos que avalan tal denegación.

VII.- Existiendo presupuesto suficiente para atender a la totalidad de las solicitudes a estimar, no existe Lista de Reserva.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- El órgano competente para adoptar la presente Resolución es la Dirección del Servicio Canario de Empleo, de conformidad con lo establecido en el Resuelvo Noveno de la Convocatoria, la Base Décimo primera, apartado 5, de las Bases reguladoras del programa, y el artículo 9.2 c) de la Ley 12/2003, de 28 de abril, del Servicio Canario de Empleo.



Segunda.- La presente Resolución se dicta amparo de lo establecido en la Orden de la Consejería de Economía, Conocimiento y Empleo, de fecha 31 de mayo de 2021, por la que se aprueban las Bases Reguladoras del programa “Retorno al Empleo”, y las Ordenes de 10 de mayo de 2022 y de 24 de mayo de 2023 del mismo Órgano, por la que se modifican dichas Bases Reguladoras; en la Resolución de la Presidencia del Servicio Canario de Empleo de 13 de junio de 2024, por la que se aprueba la Convocatoria para la concesión de subvenciones con cargo al programa de incentivos a la contratación laboral de personas desempleadas de larga duración “RETORNO AL EMPLEO”, para el ejercicio 2024-2025; en el Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias; en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en su Reglamento de Desarrollo, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, así como en todas aquellas normas que las complementen o desarrollen.

Tercera.- En cumplimiento de lo previsto en la Base Décimo primera, apartado 5, de las Bases Reguladoras del programa “Retorno al Empleo”, y lo establecido en el artículo 16.6 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, la presente Resolución de concesión es adoptada sin realizar los trámites de resolución provisional y aceptación.

Cuarta.- De conformidad con lo previsto en la Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria, en relación con lo establecido en el DECRETO 76/2015, de 7 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Canarias, la presente medida se encuentra sometida al control financiero permanente, sin que haya resultado afectada por los Acuerdos de Gobierno por los que se suspenden, durante el correspondiente ejercicio presupuestario, los Acuerdos de Gobierno por los que se sustituyó la función interventora por el control financiero permanente.

En base a lo expuesto, y en aplicación de la normativa legal vigente,

RESUELVO

Primero.- CONCEDER una subvención a las personas o entidades relacionadas en el **Anexo II** de la presente, por los importes que figuran en el mismo.

Segundo.- Denegar las solicitudes relacionadas en el **Anexo III**, por incumplir alguno de los requisitos jurídico-formales exigidos en las Bases reguladoras y Convocatoria, consignándose, para cada caso, los motivos concretos que avalan tal denegación.

Tercero.- La subvención se concede por la contratación de personas desempleadas inscritas en el Servicio Canario de Empleo como demandante de empleo en situación de desempleo de larga duración en el momento de la contratación, según los requisitos establecidos en las Bases Reguladoras del programa RETORNO AL EMPLEO, y de conformidad con el contrato/compromiso de contratación, presentado/manifestado por la persona o entidad beneficiaria en el momento de la solicitud de subvención.

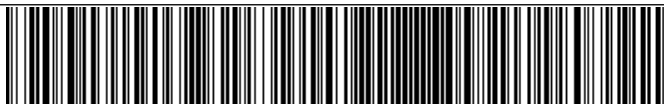
En el supuesto de compromiso, las características del contrato a suscribir por la persona o entidad beneficiaria según el mismo, quedan desglosadas convenientemente en el **Anexo II** citado.

Cuarto.- Se concede a las personas o entidad beneficiarias de subvención un plazo de **diez (10) días hábiles**, a contar desde el día siguiente al de notificación de la presente Resolución, para que, en el caso de no haberlo hecho con anterioridad, procedan a la contratación del desempleado de larga duración, según las características contractuales comprometidas en el momento de la solicitud y aporten, ante el Servicio Canario de Empleo, la siguiente documentación:

a) Copia del contrato de la persona trabajadora subvencionada, que deberá responder a las características y requisitos expuestos por la entidad en el momento de la solicitud de subvención, y en ningún caso podrá presentar unas características, en cuanto a jornada laboral y tipo de contrato que, de haberse manifestado en el trámite de solicitud, hubieran significado una cuantía de subvención inferior a la concedida.

b) “Comunicación del hecho de la cofinanciación del contrato objeto de subvención y sobre consulta de datos”, a los efectos de acreditar el cumplimiento de las obligaciones en materia de información y publicidad, así como con la finalidad de poder llevar a cabo la consulta de la Vida laboral de la persona trabajadora subvencionada.

Esta comunicación deberá efectuarse conforme el modelo normalizado y publicado en el procedimiento del Programa debidamente cumplimentado. https://sede.gobiernodecanarias.org/empleo/procedimientos_servicios/tramites/4586



c) Vida Laboral de la Empresa (VLE), de cada una de las Cuentas de Cotización de la entidad correspondientes a centros de trabajo radicados en Canarias, y cuya fecha exacta deberá corresponderse con la fecha de alta en la Seguridad Social, del /de los puesto/s de trabajo objeto de subvención. Es decir, deberá presentarse una VLE de la empresa, que refleje la situación de la misma a la fecha exacta del alta del/de los puesto/s de trabajo subvencionado/s. (Por ejemplo: trabajador subvencionado con alta el 02/01/202X, la VLE deberá ser exactamente de la fecha 02/01/202X).

El **Anexo II** concreta, para cada persona o entidad interesada, la documentación que se encuentra pendiente de aportación. En el caso de no aportarse la misma dentro del plazo señalado, o verificarse incumplimiento de cualquiera de los requisitos previos a la contratación o exigidos en las Bases Reguladoras, podrá quedar sin efecto el acto de concesión, previo requerimiento.

Quinto.- De conformidad con lo establecido en el resuelto noveno, apartado 5 de la convocatoria, toda la documentación que deba aportar la persona o entidad interesada, como consecuencia de la subsanación de la solicitud, o el seguimiento, justificación y/o reintegro de la subvención ya concedida, deberá presentarse inexcusablemente a través del expediente electrónico abierto con ocasión de su solicitud, en su "Área Personal".

Sexto.- Una vez dictada la Resolución de concesión, acreditada la efectividad de las contrataciones objeto de subvención, con los requisitos previos exigidos, y aportada, en su caso, la documentación desglosada en el Resuelto cuarto de la presente, se procederá al abono de la subvención concedida, en la cuenta corriente designada por la persona o entidad beneficiaria en el momento de la solicitud.

El abono de la subvención se efectuará, en todo caso, previa acreditación de que la persona o entidad beneficiaria se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Autonómica Canaria, la Agencia Tributaria Estatal y la Seguridad Social, y de que no es deudor por obligaciones de reintegro de subvención, obligaciones todas ellas, que serán verificadas de oficio por parte del SCE.

Séptimo. De conformidad con las obligaciones y compromisos asumidos por la persona o entidad beneficiaria, el contrato objeto de subvención deberá permanecer vigente durante todo el tiempo comprometido, según lo expuesto en su solicitud, y reflejado en el **Anexo II** de la presente resolución. A este respecto, resulta de aplicación lo dispuesto en la Base Décimo cuarta.

En el caso de proceder a la sustitución de la persona trabajadora subvencionado, se deberán cumplir los requisitos y exigencias establecidos en la Base Décimo quinta de las Bases Reguladoras del Programa Retorno al Empleo.

Octavo. La persona o entidad beneficiaria deberá cumplir con las obligaciones inherentes a la concesión de la presente subvención, según lo estipulado en las Bases Reguladoras, (Base Décimo sexta, entre otras), así como en el resto de la normativa de general y pertinente aplicación; en particular, deberá mantener el nivel de plantilla media acreditado en el momento de la concesión de la subvención, durante todo el periodo de permanencia de la persona trabajadora objeto de subvención.

Una vez alcanzado el periodo de permanencia comprometido del puesto de trabajo subvencionado, la persona o entidad beneficiaria de subvención deberá presentar ante el Servicio Canario de Empleo, nueva VLE de cada una de sus Cuentas de Cotización, cuya fecha se corresponderá con el día exacto del cumplimiento de dicho compromiso. Se verificará el número de personas trabajadoras en alta en la citada entidad beneficiaria que consta en dichas VLE, a esa fecha exacta.

La acreditación del mantenimiento del nivel de plantilla por parte de la persona o entidad beneficiaria, pasará por la simple comparación entre el número de trabajadores en alta que conste en las VLE de ambos momentos temporales: el de la fecha del alta del puesto de trabajo subvencionado, en relación con el de la fecha de cumplimiento del periodo de permanencia. De esta forma, el número de personas trabajadoras en alta en el momento del cumplimiento del periodo de permanencia, deberá ser igual o superior al que consta en el momento del alta del puesto de trabajo subvencionado. De no ser así, podrá iniciarse procedimiento administrativo de Reintegro de la subvención percibida, de conformidad con lo establecido en el artículo 37 y ss. de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, en el Decreto 36/2009, de 31 de marzo, y en aquellas normas que las complementen o desarrollen, previa audiencia del interesado.

Noveno. Una vez resuelto el último de los periodos previstos en la Convocatoria 2024 - 2025 del Programa "Retorno al Empleo", aprobada por Resolución de la Presidenta del Servicio Canario de Empleo de 13 de junio de 2024, se declara cerrada la misma.



Décimo.-De conformidad con lo previsto en el Resuelvo Noveno, punto 9, de la Convocatoria, la notificación de la presente Resolución de Concesión, se realizará mediante su publicación en el Tablón de anuncios de la sede electrónica del SCE:

https://sede.gobiernodecanarias.org/empleo/sce/menu_lateral/tablon_anuncios

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Presidencia del Servicio Canario de Empleo, en el plazo de un mes, que se computará a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación y concluirá el mismo día en que se produjo la notificación en el mes de vencimiento, conforme a lo dispuesto en los artículos 30, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente.

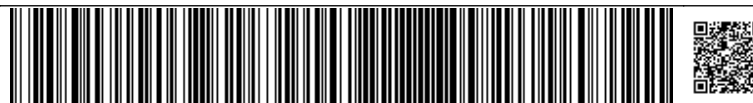
LA DIRECCIÓN DEL SERVICIO CANARIO DE EMPLEO

El presente acto administrativo ha sido PROPUESTO en Las Palmas de Gran Canaria, por:
La Subdirectora de Empleo



ANEXO I
RELACIÓN TOTAL DE PERSONAS O ENTIDADES SOLICITANTES DE SUBVENCIÓN CON CARGO AL TERCER PERÍODO DE LA CONVOCATORIA 2024-25 DEL PROGRAMA “RETORNO AL EMPLEO”

Número de expediente	Personas/Entidades	CIF/NIF
1/1/2025	SEBASTIAN SUÁREZ SUÁREZ	**8024***
2/1/2025	RONNIE TELLO RESTREPO	**9820***
3/1/2025	RUBEN MARCOS TORRES	**3097***
4/1/2025	BODEGA MONDALON-PICACHOS SOCIEDAD LIMITADA	B35445857
5/1/2025	SERVICIENTS CANARIAS SL	B76593797
6/1/2025	MONSERRAT SANTOS FUENTES	**1157***
7/1/2025	TENASTUR DISTRIBUCIONES SL	B76774710
8/1/2025	VIVEROS NOYAN SL	B76772581
9/1/2025	MEI TAP, SOCIEDAD LIMITADA	B56743057
10/1/2025	ORIOI METALISTICA Y DESAMANTADO, SOCIEDAD LIMITADA	B76333483
11/1/2025	LUCA Y DE MELIS SL	B19967157
12/1/2025	GUSTAVO DARIO ATENCIA MANDARINO	**3923***
13/1/2025	MARIA ZENaida MARTÍN GONZÁLEZ	**5065***
14/1/2025	RECAN FABELO, SL	B76348051
15/1/2025	INMACULADA CONCEPCIÓN SÁNCHEZ SOSA	**8416***
16/1/2025	FEDERACIÓN INTERINSULAR DE FUTBOL DE TENERIFE	G10844538
17/1/2025	ROSA MARIA RICO GATO	**8096***
18/1/2025	MÓNICA MARGARITA GARCÍA HERNÁNDEZ	**3666***
19/1/2025	GARDPOOL MANTENIMIENTO ALVAREZ CANARY ISLANDS SL	B56301419
20/1/2025	DEVICSERVER SL	B76822972
21/1/2025	JULIO CRESPO CANARIAS SA	A38451928
22/1/2025	GLOBAL INSTALACIONES INSTALADORA DE FONTANERIA Y SERVICIOS INTEGRALES SL	B75672600
23/1/2025	ELVIRA BENEDICTA DEL TORO BENÍTEZ	**7050***
24/1/2025	VIALASTIA HISPANIA SL	B56709751
25/1/2025	MANUEL BENIGNO GRANDA NIVICELA	**0923***



26/1/2025	PASTELERÍA SAN ANTONIO SL	B76161579
27/1/2025	SANTIAGO LÓPEZ MENDOZA	**4413***
28/1/2025	ORANGE 2022 SL	B10601946
29/1/2025	JOSE ANTONIO HERRERA TRUJILLO	**7661***
30/1/2025	FRESH COMMERCE SOLUTIONS SL	B76690437
31/1/2025	CALIMA MANAGEMENT SOCIEDAD LIMITADA	B44709749
32/1/2025	DOCENCIA Y MULTIMEDIA CANARIAS, SOCIEDAD LIMITADA	B76246990
33/1/2025	JOSE ENRIQUE BEUSTER QUINTERO	**6195***
34/1/2025	JOSE MIGUEL ALEMÁN PONCE	**8483***
35/1/2025	MC LEGAL SOLUTIONS, SL	B75550814
36/1/2025	IM YOUR LASER, SL	B01912005
37/1/2025	ANA BELÉN CANO QUIJADA	**4443***
38/1/2025	FORMACIONLINE, SOCIEDAD LIMITADA	B38960753
39/1/2025	JAVIER ANTONIO GIL RIBERA	**3053***
40/1/2025	JUAN CARLOS GARCÍA ORTEGA	**8676***

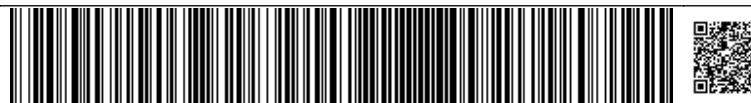


ANEXO II
RELACIÓN DE PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS DE SUBVENCIÓN CON CARGO AL TERCER PERÍODO DE LA CONVOCATORIA 2024-25 DEL PROGRAMA “RETORNO AL EMPLEO”, Y DOCUMENTACIÓN PENDIENTE DE APORTAR, EN SU CASO, CON CARÁCTER PREVIO AL ABONO.

N.º Expediente	Personas/Entidades Beneficiarias	CIF/NIF	DNI Trabajador/a subvencionado	Sexo	Edad	Tipo de contrato	Jornada	Cuantía por contrato	Cuantía total de la subvención	Documentación pendiente
01-01-2025	SEBASTIAN SUÁREZ SUÁREZ	**8024***	78708830R			INDEFINIDO	100 %	7.000 €	7.000 €	No
02-01-2025	RONNIE TELLO RESTREPO	**9820***	78528063Z	MUJER		INDEFINIDO	90 %	7.300 €	7.300 €	No
03-01-2025	RUBEN MARCOS TORRES	**3097***	44729861J	MUJER		INDEFINIDO	100 %	8.000 €	8.000 €	No
04-01-2025	BODEGA MONDALON-PICACHOS SL	B35445857	43652030P		+45	INDEFINIDO	100 %	8.000 €	8.000 €	No
06-01-2025	MONSERRAT SANTOS FUENTES	**1157***	X8644545H			INDEFINIDO	100 %	7.000 €	7.000 €	No
07-01-2025	TENASTUR DISTRIBUCIONES SL	B76774710	42088879Y		+45	INDEFINIDO	100 %	8.000 €	8.000 €	No
08-01-2025	VIVEROS NOYAN SL	B76772581	78680670Q	MUJER	+45	INDEFINIDO	100 %	8.000 €	8.000 €	No
09-01-2025	MEI TAP S.L.	B56743057	43809792J	MUJER	+45	INDEFINIDO	62,50 %	5.375 €	5.375 €	No
10-01-2025	ORIOI METALISTICA Y DESAMANTADO S.L.	B76333483	52847345S		+45	INDEFINIDO	100 %	8.000 €	8.000 €	No
11-01-2025	LUCA Y DE MELIS SL	B19967157	49519905P		+45	INDEFINIDO	100 %	8.000 €	8.000 €	No
13-01-2025	MARIA ZENAIDA MARTÍN GONZÁLEZ	**5065***	44311092M	MUJER	+45	INDEFINIDO	100 %	8.000 €	8.000 €	No
14-01-2025	RECAN FABELO S.L.	B76348051	42866203E	MUJER	+45	INDEFINIDO	100 %	8.000 €	8.000 €	No



16-01-2025	FEDERACION INTERINSULAR DE FUTBOL DE TENERIFE	G10844538	51148207W			INDEFINIDO	100 %	7.000 €	7.000 €	No
17-01-2025	ROSA MARIA RICO GATO	**8096***	12511176G	MUJER		INDEFINIDO	75 %	6.250 €	6.250 €	No
18-01-2025	MÓNICA MARGARITA GARCÍA HERNÁNDEZ	**3666***	43368411W	MUJER	+45	INDEFINIDO	100 %	8.000 €	8.000 €	No
19-01-2025	GARDPOOL MANTENIMIENTO ALVAREZ CANARY ISLANDS SL	B56301419	X4711144P	MUJER		INDEFINIDO	75 %	6.250 €	6.250 €	No
20-01-2025	DEVICSERVER SL	B76822972	42092051G		+45	INDEFINIDO	100 %	8.000 €	8.000 €	No
21-01-2025	JULIO CRESPO CANARIAS SA	A38451928	52848573R	MUJER	+45	INDEFINIDO	100 %	8.000 €	8.000 €	No
22-01-2025	GLOBAL INSTALACIONES INSTALADORA DE FONTANERIA Y SERVICIOS INTEGRALES SL .	B75672600	78624718T	MUJER		INDEFINIDO	100 %	8.000 €	8.000 €	No
23-01-2025	ELVIRA BENEDICTA DEL TORO BENÍTEZ	**7050***	78515184S			INDEFINIDO	100 %	7.000 €	7.000 €	No
24-01-2025	VIALASTIA HISPANIA SL	B56709751	Y9680916T		+45	INDEFINIDO	100 %	8.000 €	8.000 €	No
25-01-2025	MANUEL BENIGNO GRANDA NIVICELA	**0923***	43620965Q		+45	INDEFINIDO	100 %	8.000 €	8.000 €	No
27-01-2025	SANTIAGO LÓPEZ MENDOZA	**4413***	52840095X	MUJER	+45	INDEFINIDO	100 %	8.000 €	8.000 €	No
28-01-2025	ORANGE 2022 SL .	B10601946	X1454337R			TEMPORAL	100 %	3.000 €	3.000 €	No
29-01-2025	JOSE ANTONIO HERRERA TRUJILLO	**7661***	43669629N		+45	INDEFINIDO	100 %	8.000 €	8.000 €	No
32-01-2025	DOCENCIA Y MULTIMEDIA CANARIAS S.L.	B76246990	45755001C	MUJER	+45	INDEFINIDO	100 %	8.000 €	8.000 €	No



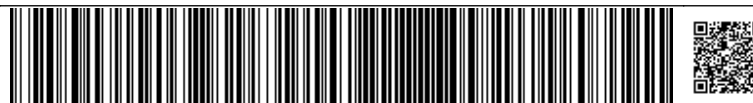
33-01-2025	JOSE ENRIQUE BEUSTER QUINTERO	**6195***	43827371C	MUJER	+45	INDEFINIDO	50 %	4.500 €	4.500 €	No
34-01-2025	JOSE MIGUEL ALEMÁN PONCE	**8483***	52836637W	MUJER	+45	INDEFINIDO	50 %	4.500 €	4.500 €	No
35-01-2025	MC LEGAL SOLUTIONS, SL	B75550814	Y1222155H	MUJER		INDEFINIDO	50 %	4.500 €	4.500 €	No
37-01-2025	ANA BELÉN CANO QUIJADA	**4443***	70648131C		+45	INDEFINIDO	100 %	8.000 €	8.000 €	No
38-01-2025	FORMACIONLINE, SL	B38960753	46894583K	MUJER	+45	INDEFINIDO	100 %	8.000 €	15.000 €	No
			43830474H			INDEFINIDO	100 %	7.000 €		
39-01-2025	JAVIER ANTONIO GIL RIBERA	**3053***	Y2052601A	MUJER		INDEFINIDO	75 %	6.250 €	6.250 €	Pte alta 3º
40-01-2025	JUAN CARLOS GARCÍA ORTEGA	**8676***	42879636T	MUJER		INDEFINIDO	50 %	4.500 €	4.500 €	No
TOTAL TRABAJADORES/AS SUBVENCIONADOS/AS									34	
TOTAL PRESUPUESTO DEL TERCER PERIODO									515.875 €	
TOTAL PRESUPUESTO DEL TERCER PERIODO QUE SE OTORGA EN LA PRESENTE									239.425 €	

Nota Importante, (común a todos los beneficiarios):

- Periodos mínimos de permanencia del trabajador/a subvencionado en la empresa beneficiaria: **Indefinidos:** 2 años / **Temporales:** Durante el tiempo de duración del contrato inicialmente subvencionado. (Base Reguladora 4ª).
- El Periodo de permanencia se computará desde la fecha de alta en la Seguridad Social del contrato subvencionado.
- De no aportarse la documentación exigida en el cuadro anterior, dentro del plazo concedido, podrá quedar sin efecto el acto de concesión, previo requerimiento.

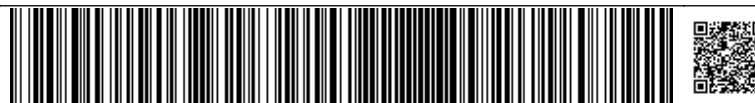
ANEXO III

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:
0woKdEYXdPb6ecYKpjU0Uuzwv-wj6ewdL



RELACIÓN DE SOLICITUDES DEL TERCER PERIODO DE LA CONVOCATORIA 2024 -25 DEL PROGRAMA “RETORNO AL EMPLEO”, QUE HAN QUEDADO DENEGADAS, POR INCUMPLIMIENTO DE ALGUNO DE LOS REQUISITOS JURÍDICO-FORMALES EXIGIDOS EN LAS BASES REGULADORAS, Y DEMÁS NORMATIVA APLICABLE, CON INDICACIÓN DEL MOTIVO DE INCUMPLIMIENTO.

N.º Exp.	Personas/Entidades	NIF/CIF	Causa/s de de denegación/incumplimiento
02-01-2025	RONNIE TELLO RESTREPO	**9820***	La persona contratada deberá estar inscritas en el SCE como persona demandante de empleo en situación de desempleo de larga duración en el momento de su contratación (No cumple este requisito la trabajadora E.I.O.H). Base Reguladora Tercera.- Punto 1 a). Características que deben reunir las personas desempleadas a contratar. Orden de 31 de mayo de 2021, por la que se aprueban las bases reguladoras del programa “Retorno al empleo” (BOC n.º 120 de 11.06.2021).
05-01-2025	SERVICLIENTS CANARIAS SL	B76593797	La persona contratada no cumple el periodo de inscripción como demandante de empleo en situación de desempleo de larga duración en el momento de la contratación. Base Reguladora Tercera.- Punto 1 a). Características que deben reunir las personas desempleadas a contratar. Orden de 31 de mayo de 2021, por la que se aprueban las bases reguladoras del programa “Retorno al empleo” (BOC n.º 120 de 11.06.2021).
12-01-2025	GUSTAVO DARIO ATENCIA MANDARINO	**3923***	La persona contratada no cumple el periodo de inscripción como demandante de empleo en situación de desempleo de larga duración en el momento de la contratación. Base Reguladora Tercera.- Punto 1 a). Características que deben reunir las personas desempleadas a contratar. Orden de 31 de mayo de 2021, por la que se aprueban las bases reguladoras del programa “Retorno al empleo” (BOC n.º 120 de 11.06.2021).
15-01-2025	INMACULADA CONCEPCION SÁNCHEZ SOSA	**8416***	No contesta al requerimiento. Se le tiene por desistido de su solicitud de subvención a tenor de lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015.
26-01-2025	PASTELERÍA SAN ANTONIO S.L.	B76161579	La persona contratada no cumple el periodo de inscripción como demandante de empleo en situación de desempleo de larga duración en el momento de la contratación. Base Reguladora Tercera.- Punto 1 a). Características que deben reunir las personas desempleadas a contratar. Orden de 31 de mayo de 2021, por la que se aprueban las bases reguladoras del programa “Retorno al empleo” (BOC n.º 120 de 11.06.2021).
30-01-2025	FRESH COMMERCE SOLUTIONS SL	B76690437	Los contratos laborales deberán suscribirse dentro de los márgenes temporales que se disponga en la respectiva convocatoria abierta. (Fuera de plazo o contrato no corresponde con periodo solicitado). Base Reguladora Cuarta .- Punto 1 Características de los contratos a subvencionar. Orden de 31 de mayo de 2021, por la que se aprueban las bases reguladoras del programa “Retorno al empleo” (BOC n.º 120 de 11.06.2021).



31-01-2025	CALIMA MANAGEMENT SL	B44709749	Los contratos deberán mantenerse en vigor durante el siguiente periodo ininterrumpidos: En el caso de los contratos indefinidos dos años a contar desde el alta en la Seguridad Social. Base Reguladora Cuarta.- Punto 3. Características de los contratos a subvencionar. Orden de 31 de mayo de 2021, por la que se aprueban las bases reguladoras del programa Retorno al Empleo (BOC 11.06.2021). (la trabajadora por la que se solicita subvencion no mantiene relacion laboral con la empresa).
36-01-2025	IM YOUR LASER SL	B01912005	No contesta al requerimiento. Se le tiene por desistido de su solicitud de subvención a tenor de lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA TERESA ORTEGA GRANADOS - DIRECTOR/A MARIA DEL CARMEN ARMADA ESTEVEZ - SUBDIRECTOR/A DE EMPLEO	Fecha: 09/07/2025 - 13:08:40 Fecha: 09/07/2025 - 12:23:15
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 6119 / 2025 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 10/07/2025 07:55:28	Fecha: 10/07/2025 - 07:55:28
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0woKdEYXdPb6ecYKpjU0UUZwv-wj6ewdL	 
El presente documento ha sido descargado el 10/07/2025 - 08:07:23	